

PERGAMINO, octubre 18 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la en Décimo Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2004, al considerar el Expte. D-131-04 D.E. D-5444-04 **VECINOS CALLE ALVEAR ENTRE RUTA 8 Y P. BENOIT- Solicita formalizar consorcio para llevar a cabo la obra de CORDON CUNETA-PAVIMENTO.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de -----
-----"CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTACION EN CALLE ALVEAR ENTRE RUTA NACIONAL Nº 8 Y P. BENOIT, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : MARINO SALVADOR
SECRETARIO : SALVANESCHI BERNARDO GUSTAVO
TESORERO : LIEUTIER JULIO SALVADOR
VOCALES : BARBERIS SANTIAGO RICARDO
ALCONCHER HECTOR

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios ----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien ----- do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73 y modificatorias.-


ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6003/04.-

Dr. Walter M. Gutiérrez
Intendente Municipal
M.C.O. Pergamino



Pedro Gabriel Cairat
Intendente Municipal
M.C.O. Pergamino